MEMORANDO

Radicado No: 20231800000113233

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE GRUPO JURÍDICO ENLACES TÉCNICOS Y DE SUPERVISIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES Y DEMAS INTERESADOS.

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA MODALIDAD MI FAMILIA RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2023SEN.

Fecha: 2023-09-01

En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades de conformidad con los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente y, en atención a lo establecido en la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023 y el Manual de Contratación del ICBF, así como la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2023SEN; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación de la modalidad “Mi Familia” para la vigencia 2023.

ASPECTOS GENERALES

Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023 el cual dispone:

> *ARTÍCULO CUARTO. Teniendo en cuenta el resultado de evaluación y la recomendación de adjudicación, los Directores Regionales DEBERÁN SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE APORTE de acuerdo con la lista en el orden de elegibilidad o adjudicación, asimismo deberán verificar y aprobar las garantías únicas y en general realizar la supervisión de los contratos de aporte objeto de esta Resolución. PARÁGRAFO. Es de señalar que las Direcciones Regionales no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o aval, como tampoco habrá lugar a la emisión de autorizaciones y avales desde ninguna misional previstos en el inciso segundo del sub numeral 2 del numeral 2 del numeral 1.5.1.4 y de lo numerales 1.5.2 y 4.4, de Manual de Contratación, respectivamente.*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Descripción del objeto:

"Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es: Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra".

En consecuencia, se deberá desarrollar un programa de acompañamiento psicosocial según los alcances y condiciones establecidas en el Manual de Operativo de la Modalidad Mi Familia, adoptado por la Resolución 5525 del 14 de julio de 2023, el cual contiene las orientaciones para la implementación de esta modalidad, por parte de los oferentes del Banco Nacional de Oferentes seleccionados.

Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, **será hasta máximo el 15 de diciembre de 2023**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución de los contratos de aporte será en los departamentos correspondientes a la zona o zonas en las cuales resultó adjudicatario.

Domicilio contractual:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la capital del departamento de la zona adjudicada.

Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección:

ZONA	REGIONAL	NIT	OFERENTE	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR PRESUPUESTO ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO ICBF+ CONTRAPARTIDA OFERTADA
1	Vaupés	900275161	FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO	$ 19.540.184,00	$ 977.009.200,00	$ 996.549.384,00
2	Vichada	822005122	CORPORACIÓN AGROEMPRESAR	$ 19.984.056,00	$ 999.202.800,00	$ 1.019.186.856,00

			IAL DE LOS LLANOS -CORPALLANOS-			
3	Archipiélago de San Andrés y Providencia	900275161	FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO	$ 12.645.032,00	$ 632.251.620,00	$ 644.896.652,00
4	Guainía	900202440	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	$ 21.340.328,00	$ 1.067.016.400,00	$ 1.088.356.728,00
5	Amazonas	Desierta	Desierta	Desierta	$ 1.016.832.000,00	Desierta
6	Caquetá	900629451	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G.	$ 63.772.554,64	$ 3.188.627.732,00	$ 3.252.400.286,64
7	Boyacá	830107985	ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA	$ 65.519.118,00	$ 3.275.955.876,00	$ 3.341.474.994,00
8	Casanare	822002132	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	$ 23.939.333,28	$ 1.196.966.664,00	$ 1.220.905.997,28
9	Guaviare	900151981	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	$ 12.256.699,00	$ 612.834.948,00	$ 625.091.647,00
10	Huila	813010867	ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS	$ 69.933.567,00	$ 3.496.678.350,00	$ 3.566.611.917,00
11	Quindío	890310770	FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR FUNOF	$ 39.039.205,00	$ 1.951.960.280,00	$ 1.990.999.485,00
12	Norte De Santander	807000358	CORPORACIÓN ESPÍRITU SANTO	$ 60.935.637,12	$ 3.046.781.856,00	$ 3.107.717.493,12
13	Arauca	834000062	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF "PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR" DEL MUNICIPIO DE SARAVENA	$ 40.631.344,36	$ 2.031.567.218,00	$2.072.198.562,36
14*	Putumayo	900916233 - 900394860 - 840000388	UNIÓN TEMPORAL MI FAMILIA: UNIDOS POR NARIÑO Y PUTUMAYO (FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL 5% -	$ 34.619.570,40	$ 1.730.978.520,00	$ 1.765.598.090,40

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

			FUNDACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROGRESO ACTIVO Y LA EQUIDAD SOCIAL 5% - Asociación de Padres de Familia Hogar Infantil Villa Lola 90%)			
15	Meta	900204863	CORPORACIÓN LENGUAJE CIUDADANO	$ 49.886.248,32	$ 2.494.312.416,00	$ 2.544.198.664,32
16	Santander	804003003	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	$ 28.288.332,60	$ 1.414.416.630,00	$ 1.442.704.962,60
17	Santander	804003003	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	$ 48.313.801,80	$ 2.415.690.090,00	$ 2.464.003.891,80
18	Tolima	900230819	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE COLOMBIA	$ 38.674.245,36	$ 1.933.712.268,00	$ 1.972.386.513,36
19	Tolima	900576662	FUNDACIÓN LOS PEQUEÑOS PITUFOS	$ 42.851.076,00	$ 2.142.553.800,00	$ 2.185.404.876,00
20	Caldas	818001250	ASOCIACIÓN ECO - TERNURA DE COLOMBIA	$ 62.061.600,24	$ 3.103.080.012,00	$ 3.165.141.612,24
21	Nariño	814006325	FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN, MAS SOCIAL	$ 44.337.310,56	$ 2.216.865.528,00	$ 2.261.202.838,56
22	Nariño	900121500	COOPERATIVA UNIDA MULTIACTIVA DE NARIÑO	$ 66.598.149,60	$ 3.329.907.480,00	$ 3.396.505.629,60
23	Cauca	805021199	FUNDACIÓN EL SEMBRADOR "SEMILLA PARA EL FUTURO"	$ 60.941.434,80	$ 3.047.071.740,00	$ 3.108.013.174,80
24 *	Cauca	821001831	FUNDACIÓN ONG LA RED	$ 53.565.555,52	$ 2.678.277.776,00	$ 2.731.843.331,52
25	Cundinamarca	830082544	CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO	$ 57.171.713,28	$ 2.858.585.664,00	$ 2.915.757.377,28
26	Cundinamarca	900204863	CORPORACIÓN LENGUAJE CIUDADANO	$ 53.354.805,00	$ 2.667.740.250,00	$ 2.721.095.055,00
27	Risaralda	900509527	ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DE COLOMBIA	$ 44.248.454,04	$ 2.107.069.240,00	$ 2.151.317.694,04
28	Chocó	900231743	FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL	$ 60.446.203,84	$ 3.022.310.192,00	$ 3.082.756.395,84
29	Bogotá	860018862	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA	$ 58.292.007,16	$ 2.914.600.358,00	$ 2.972.892.365,16
30	Bogotá	860018862	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE	$ 64.905.190,04	$ 3.245.259.502,00	$ 3.310.164.692,04

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

			BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA			
31	Valle Del Cauca	805023177	FUNDACOBA	$ 66.781.874,40	$ 3.339.093.720,00	$ 3.405.875.594,40
32	Valle Del Cauca	901152586	FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO	$ 129.446.451,00	$ 3.236.161.280,00	$ 3.365.607.731,00
33	La Guajira	825001517	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	$ 34.693.923,84	$ 1.734.696.192,00	$ 1.769.390.115,84
34	Antioquia	900146151	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	$ 73.670.742,00	$ 3.683.537.080,00	$ 3.757.207.822,00
35	Antioquia	900325081	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	$ 96.638.747,76	$ 4.831.937.388,00	$ 4.928.576.135,76
36	Sucre	823004151 - 823005361	UNIÓN TEMPORAL MI FAMILIA 2023 (FUNDACIÓN RENACER SOCIAL 80%- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE TALENTOS 20%)	$ 50.363.586,48	$ 2.518.179.324,00	$ 2.568.542.910,48
37	Magdalena	891780111	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	$ 41.775.778,72	$ 2.088.788.936,00	$ 2.130.564.714,72
38	Cesar	900174216	FUNDACIÓN ASOCIACIÓN CREANDO FUTURO	$ 47.426.673,60	$ 2.371.333.680,00	$ 2.418.760.353,60
39**	Córdoba	900380395 - 900305127	UNIÓN TEMPORAL MI FAMILIA 2023 (Fundación Social Construyendo Vidas 90% - FUND_ MI ALEGRE INFANCIA 10%)	$ 43.528.392,08	$ 2.176.419.604,00	$ 2.219.947.996,08
40	Córdoba	812007839	COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	$ 47.275.753,36	$ 2.363.787.668,00	$ 2.411.063.421,36
41	Bolívar	806016595 - 806014866	UNIÓN TEMPORAL FAMILIAS CON BIENESTAR 2023 (CORPORACIÓN CULTURAL DE AFRODESCENDIENTE ATAOLE 95% - CORPORACIÓN	$ 64.392.525,60	$ 3.219.626.280,00	$ 3.284.018.805,60

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

			EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA - 5%)			
42	Bolívar	806002258 - 806005881	Unión Temporal Familias Construyendo Vidas (ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA -50% - FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN 50%)	$ 63.794.459,76	$ 3.189.722.988,00	$ 3.253.517.447,76
43	Atlántico	900136152	FUNDACIÓN PROYECTO NUEVO.	$ 53.163.396,00	$ 2.658.169.800,00	$ 2.711.333.196,00
44	Atlántico	800220054	FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA	$ 53.163.396,00	$ 2.658.169.800,00	$ 2.711.333.196,00

***Nota 1:** Se presenta una diferencia entre el informe de elegibilidad y el anterior cuadro para la Dirección Regional Cauca, que corresponde a la zona 24, toda vez que el valor ofertado en la contrapartida del formato de manifestación de interés fue de (1%) y el registrado en la plataforma SECOP II fue de (2%), por tanto, el valor mínimo de la contrapartida de acuerdo con las reglas de participación establecidas en la Invitación Pública es mínimo el (2%). Por tanto, el valor se ajusta con lo indicado para la zona 24.

****Nota 2:** Se presenta una diferencia entre el informe de elegibilidad y el anterior cuadro, para la Dirección Regional Córdoba que corresponde a la zona 39, toda vez que se reportó en el informe de elegibilidad como valor de contrapartida el (2.1%) y el valor correcto es (2%). Por tanto, el valor se ajusta con lo indicado para la zona 39.

*****Nota 3:** Se presenta una diferencia entre el informe de elegibilidad y el anterior cuadro, para la Dirección Regional Córdoba que corresponde a la zona 14, toda vez que por error de digitación se ingresó un valor ofertado de otra zona. Por tanto, el valor se ajusta con lo indicado para la zona 14.

Cobertura:

La Modalidad Mi Familia, se ejecutará en 33 Direcciones Regionales, incluido el Distrito Capital del ICBF (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR), vinculando a familias que estén contempladas en el esquema de priorización y focalización poblacional del manual operativo:

> "*La modalidad prioriza la atención a familias domiciliadas en zonas específicas (localidades, comunas, corregimientos, barrios y/o sectores) de las cabeceras, centros poblados y/o municipios, tanto urbanos como rurales, definidos en el marco de los escenarios de coordinación territorial; cabe aclarar que, debido a que la vinculación de familias se realiza mediante priorización territorial, los criterios para su identificación tanto en Mi Familia Rural como Urbana, responderán a las mismas problemáticas, toda vez que, lo que dará la atención diferenciada será el esquema de atención, en este sentido, las familias que podrán ser vinculadas a Mi Familia son las siguientes:*
>
> - *Familias identificadas en vulnerabilidad económica y social a través de la encuesta SISBEN, dentro de los siguientes rangos Nivel inferior: A01 Nivel superior: C05*

- *Familias con niños, niñas y/o adolescentes que presenten inasistencia, deserción, violencia escolar y/o embarazo adolescente, identificadas mediante procesos de articulación con el Sistema Nacional Bienestar Familiar- SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar).*
- *Familias que tienen entre sus integrantes a niñas, niños, adolescentes y/o jóvenes que estén o hayan estado en alguna de las modalidades de Restablecimiento de Derechos o del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, respecto de las cuales se ha definido realizar complementariedad a partir del proceso interno de articulación del ICBF.*
- *Familias identificadas directamente por el ICBF a través de servicios de atención al ciudadano, demanda espontánea de asistencia y asesoría a la familia, o por identificación directa en el territorio.*
- *Familias identificadas en el marco de la articulación con las diferentes áreas misionales del ICBF (Protección, Nutrición, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud)*
- *Familias identificadas en articulación con Comisarías de Familia y otras entidades del SNBF.*
- *Familias víctimas conforme a lo definido en la Ley 1448 del 2011, que se encuentran identificadas a través del Registro Único de Víctimas (RUV (Registro Único de Víctimas)) de la UARIV; atendiendo prioritariamente a familias con niños, niñas y adolescentes.*
- *Familias que tienen entre sus integrantes a adultos mayores, personas con discapacidad, atendiendo prioritariamente a aquellas con amenaza o vulneración respecto de su derecho de alimentos, afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar y/o que requieran acompañamiento para el fortalecimiento familiar.*
- *Familias migrantes que se encuentren en los municipios priorizados para la atención de la modalidad.*
- *Familias en proceso de reincorporación a la vida civil y la reunificación posterior a la firma del Acuerdo de Paz, en el marco del enfoque diferencial y de derechos.*

Desde el punto de vista territorial la modalidad desarrolla sus servicios a nivel rural y urbano y según la guía de priorización territorial que hace parte integral de los documentos técnicos de la modalidad."

MARCO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES

Como parte integral del proceso contractual y determinador de los alcances, interpretaciones y orientaciones de la ejecución de los contratos a celebrar se tendrán el lineamiento técnico y manual operativo de la modalidad de Mi Familia publicados en el portal institucional; los cuales además de lo ya informado, contienen las especificaciones técnicas de los servicios a prestar.

ORIENTACIONES CONTRACTUALES

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución 5747 del 03 de agosto de 2023, se reasumió por la Sede Nacional de manera parcial y transitoriamente por parte de la Directora General, el ejercicio de la facultad de dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicar, de los treinta y tres (33) Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, en lo relacionado con la Dirección de Infancia, para la contratación de la oferta denominada “Programa para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas y niños”, la Dirección de Adolescencia y Juventudes para la contratación de la "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de

adolescentes y jóvenes" **y la Dirección de Familia y Comunidades para la contratación de la oferta denominada "Mi Familia".**

Así mismo de acuerdo con el artículo segundo de la citada resolución se delegó parcial y transitoriamente en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y realizar la recomendación a los Directores Regionales para la formalización de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero.

En razón a lo anterior se publicó el día 8 de agosto de la presente vigencia, la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2023SEN OBJETO: *"PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD MI FAMILIA, CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA PROMOVER EL DESARROLLO FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, NEGLIGENCIAS Y/O ABUSOS EN SU CONTRA ".*

Del anterior proceso de selección se derivará la contratación de cuarenta y tres (43) contratos de aporte cuyo objeto serán "Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es: *Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra*", los cuales que serán estructurados y suscritos por los Directores Regionales de conformidad con lo expuesto en la Resolución 5747 del 03 de agosto de 2023.

En este orden de ideas se deberá realizar a nivel de cada Dirección Regional el proceso contractual de cada una de las zonas de su departamento, con los oferentes que se encuentran definidos en el reporte de adjudicación publicado en la plataforma SECOP II y enunciado en el literal de **Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección (tener en cuenta la nota 1, 2 y 3)**, siendo importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor total del contrato en el que se deberá tener en cuenta el valor del aporte de contrapartida y el valor del aporte del ICBF, y que se encuentran definidos en el reporte de adjudicación los cuales no pueden ser modificados al momento de la elaboración del contrato, por haber sido resultado del proceso de evaluación y selección. Tener en cuenta las notas.
2. La celebración de los contratos se debe realizar por zona, basándose en que se presentan regionales con dos zonas y para cada una surtió su respectivo proceso de selección.
3. Las condiciones del contrato se supeditarán a los estudios previos y minuta de contrato anexos a este memorando y que se publicaron como referencia en la invitación inicial.
4. Es necesario revisar en el portal de SECOP en el siguiente enlace: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.4902021&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.4794278, la documentación aportada en el ofrecimiento y propuesta; especialmente lo atinente a la "*Manifestación de interés de la*

oferta" para fijar el valor de la contrapartida, y el anexo 5 "*Experiencia Territorial del Talento Humano*" para determinar, de acuerdo al porcentaje allí registrado por el oferente, el número de profesionales de acompañamiento familiar con experiencia de mínimo 9 meses en el departamento domicilio del contrato, que debe contratar este como parte del equipo de trabajo para la ejecución.

5. Igualmente, en cada una de las carpetas de las oferentes publicadas en SECOP II, se encuentran los documentos legales (personería, cámara de comercio, antecedentes etc.,) verificados en el proceso de evaluación; no obstante, será deber de las Direcciones Regionales verificar su vigencia al momento de realizar el proceso contractual.

Ahora bien, para dar inicio al proceso contractual y de acuerdo a las funciones delegadas en materia contractual los profesionales responsables de los asuntos relativos a dicha actividad o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales deberán convocar al Comité de Contratación para que éste emita concepto sobre el mismo, y serán responsables de allegar los estudios y documentos previos; luego el Comité de Contratación , revisará y conceptuará sobre los documentos puestos a su consideración. . Una vez el Comité de contratación expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá con los respectivos trámites y verificación de requisitos legales para suscribir el(los) contrato(s) respectivos.

Es importante recordar que este proceso de contratación se enmarca en el escalamiento de la modalidad "Mi Familia" con la que atenderemos a 66.514 familias en zonas rurales y urbanas que fueron previamente concertadas con cada una de las Direcciones Regionales.

Adicionalmente, anexamos 4 archivos que deben ser parte del proceso contractual.
Minuta contractual

- Estudios previos
- Meta social municipalizada
- Estudio de costos

Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas contractual y pos contractual, de conformidad a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP ll. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 20192, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

Esperamos que sean los profesionales jurídicos y los enlaces de supervisión de la Dirección de Familias y Comunidades quienes de encarguen de acompañar a las Direcciones Regionales y las Oficinas Jurídicas Regionales en este proceso; y manifiesto que, desde la dirección de Familias y Comunidades, los profesionales jurídicos y enlaces de supervisión estarán al tanto del proceso.

Por último, con respecto a las consultas de carácter jurídico contractual, se informa que serán atendidas por el canal consultasregionales@icbf.gov.co y las consultas técnicas se recibirán en los correos electrónicos de Haidy.duque@icbf.gov.co, con copia a sandra.nanez@icbf.gov.co
Cordialmente

ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BÉRRIO
Directora de Contratación

HAIDY ISABEL DUQUE CUESTA
Directora de Familias y Comunidades

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Subdirección General	Carolina Torres	Asesor Subdirección General	
Reviso Subdirección General	Ana Milena Rozo Vargas	Asesora Subdirección General	
Revisó	Yadira Bossa	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Sandra Patricia Ñañez Ortiz	Subdirectora de Operación para la Atención a Familias y Comunidades	
Proyectó	Helvin Ivan Cifuentes Gonzalez	Contratista Dirección de Familias y Comunidades	
Proyectó	Jaime Andrés Saavedra Mendoza	Contratista Dirección de Familias y Comunidades	
Proyectó	Camilo Ruiz Camacho	Contratista Dirección de Contratación	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**